



B5178

Municipalidad de La Plata

Año del Centenario de su Fundación

Corresponde al expediente N° 103.624 de 19 82

LA PLATA,

Visto este expediente que trata de la adquisición de cemento portland a granel y en bolsas, solicitado por la Dirección de Pavimentación y Obras Complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza n° 5040/81 se adjudicó la provisión del material mencionado en favor de las firmas: Compañía Argentina de Cemento Portland S.A. ítem 1 y Loma Negra C.I.A. ítem 2 por la suma de \$220.163.800,- y \$126.972.000,-, respectivamente;

Que en las propuestas presentadas se estableció variaciones de precios;

Que las firmas adjudicatarias efectuaron entregas según el detalle siguiente: Compañía Argentina de Cemento Portland S.A. 55,090 toneladas por un importe total de \$70.177.548 y Loma Negra C.I.A. por 710 bolsas en la suma de \$50.745.120,-;

Que en consecuencia corresponde la ampliación del gasto por las sumas de \$29.747.218,- y \$20.695.080,- en concepto de mayores costos;

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley 9448, sanciona la siguiente

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1°.-Amplíase el gasto adjudicado mediante ordenanza 5040 del año 1981 en favor de las firmas COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND Y LOMA NEGRA C.I.A. por las sumas de PESOS VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y OCHO (\$29.747.218,-) y PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHENTA (\$20.695.080,-), respectivamente.

//////////

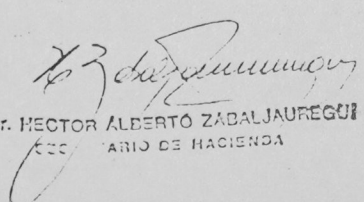


////////

ARTICULO 2º.—Establécese que la contratación realizada por ordenanza n° 5040/81 ampliada por la número 5132/82-5139/82 y 5151/82 y la que se autoriza por el artículo anterior se eleva a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS (\$466.996.696,-) por los motivos mencionados en los considerandos de la presente .-

ARTICULO 3º.—El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior, será imputado a U.E. 318; Fin. 3; Secc. Sect. 1; Inc. 2; Pda. Princ. 3; del P.V. CONSERVACIONES Y REPARACIONES .-

ARTICULO 4º.—Regístrese, comuníquese, publíquese en el boletín municipal y archívese .-

  
Cdr. HECTOR ALBERTO ZABALJAUREGUI  
SECRETARIO DE HACIENDA

  
DR. ABEL PLAS ROMAN  
INTENDENTE MUNICIPAL

151782